



---

## **Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

### **40º período de sesiones**

Bonn, 4 a 15 de junio de 2014

Tema 13 c) del programa

### **Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención**

#### **Nuevo mecanismo de mercado**

## **Nuevo mecanismo de mercado**

### **Proyecto de conclusiones propuesto por los cofacilitadores**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) continuó su programa de trabajo destinado a elaborar las modalidades y los procedimientos del nuevo mecanismo de mercado (en adelante, "el mecanismo") definido en la decisión 2/CP.17, párrafo 83, de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafos 50 y 51, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes (CP) para que lo examinara y aprobara en su 20º período de sesiones (diciembre de 2014).
2. El OSACT dio las gracias a Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y la Unión Europea por el apoyo financiero prestado al taller sobre el mecanismo celebrado el 8 de octubre de 2013 en Bonn (Alemania), conjuntamente con el taller sobre el marco para diversos enfoques y el taller sobre los enfoques no relacionados con el mercado.
3. El OSACT acogió con satisfacción la síntesis técnica<sup>1</sup> y el informe<sup>2</sup> del taller sobre el mecanismo y alentó a las Partes a aprovechar la información recogida en esos documentos y las opiniones presentadas<sup>3</sup> por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas en sus nuevos trabajos sobre este asunto.
4. El OSACT observó que los trabajos de los órganos subsidiarios orientaban la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada (GPD)<sup>4</sup>, y señaló también que su propio trabajo relativo a este subtema del programa se realizaba sin perjuicio de la labor del GPD sobre el acuerdo de 2015 y los niveles de ambición necesarios hasta 2020.

---

<sup>1</sup> FCCC/TP/2013/6.

<sup>2</sup> FCCC/SBSTA/2013/INF.13.

<sup>3</sup> Disponible en [http://unfccc.int/cooperation\\_support/market\\_and\\_non-market\\_mechanisms/items/7711.php](http://unfccc.int/cooperation_support/market_and_non-market_mechanisms/items/7711.php).

<sup>4</sup> Decisión 1/CP.17, párrafo 6.

5. El OSACT destacó además la disposición de las Partes a compartir la información, las experiencias y las buenas prácticas de interés para el diseño y el funcionamiento del mecanismo, y recordó también que la CP había pedido a la secretaría<sup>5</sup> que recopilase y pusiese a disposición del público esa información y esas experiencias y buenas prácticas.
6. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 22 de septiembre de 2014, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre el mecanismo, en particular sobre lo siguiente:
  - a) Su diseño y gobernanza;
  - b) La elaboración de los posibles elementos de sus modalidades y procedimientos;
  - c) El significado de "evitar emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y/o lograr una disminución neta de esas emisiones"<sup>6</sup>;
  - d) Las lecciones aprendidas de los mecanismos del Protocolo de Kyoto que pudieran ser pertinentes para la elaboración más precisa de los posibles elementos<sup>7</sup> del programa de trabajo al que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;
  - e) Su relación con el marco para diversos enfoques y los mecanismos del Protocolo de Kyoto;
  - f) Su relación con el aumento de la ambición en materia de mitigación.
7. El OSACT pidió a la secretaría que publicara en el sitio web de la Convención Marco las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*.
8. El OSACT pidió además a la secretaría que preparase, para examinarlo en su 41º período de sesiones (diciembre de 2014), un documento técnico sobre el diseño y el funcionamiento del mecanismo, a partir de las comunicaciones señaladas en el párrafo 6 *supra* y otros documentos pertinentes.
9. El OSACT convino en seguir examinando este subtema del programa en su 41º período de sesiones, basándose en las comunicaciones mencionadas en el párrafo 6 *supra* y en el documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre el mecanismo para su examen y aprobación en la CP 20.
10. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 8 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---

<sup>5</sup> Decisión 1/CP.18, párrafo 53.

<sup>6</sup> Decisiones 1/CP.16, párrafo 80 e), 2/CP.1, párrafo 79, y 1/CP.18, párrafo 51 c).

<sup>7</sup> Decisión 1/CP.18, párrafo 51.